



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 106 F

• 29 de septiembre 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, REMITE
PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO
DE REGIDOR PROPIETARIO DE DICHO
AYUNTAMIENTO.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

UNIDOS POR TEPALCATEPEC

2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro
Cárdenas del Río.

Presidencia Municipal.
Sría. H. Ayuntamiento.
723/2020.
1.1-11 /Hacienda.

Asunto: Recordatorio.

Tepalcatepec, Mich.; a 7 de septiembre del 2020.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Morelia, Michoacán.

De la manera más atenta, me dirijo a usted para notificarle que no se ha dado respuesta al oficio 604/2020, de fecha 18 marzo del año 2020, y recibido por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán el día 19 de marzo del año 2020, es por ese motivo que se le reenvía nuevamente la propuesta para ocupar las Regidurías de Propietario siendo la siguiente persona que a continuación se relaciona.

• **Esperanza Medina Fuentes.**

RELATORÍA DE HECHOS

En el acta número 21, de la sesión de carácter ordinaria de Ayuntamiento, el día lunes 7 de septiembre del año 2020, en la ciudad de Tepalcatepec, Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, siendo las 18:00 horas, en la Sala de Acuerdos de este Ayuntamiento, se reunieron 8/8 miembros del Pleno, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura del acta de la sesión anterior, en su caso.
3. Proponer a la C. Esperanza Medina Fuentes como Regidor Propietario de la Comisión de Fomento

Industrial y Comercio, militante del Partido Revolucionario Institucional.

4. Solicitud al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

Para que de acuerdo al Artículo número 11, donde se manifiesta es libre, independiente y soberano en su conformidad con lo prescrito en esta Constitución y la General de la República

Capítulo II
Artículos 19, 20

Artículo 44. Son facultades del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y sus reformas.

Inciso XX: Designar a las personas que han de integrar a los ayuntamientos en cuanto falte definitivamente alguna de ellas por cualquier cosa, y no sea posible que los suplentes electos entren en funciones, los ciudadanos designados deberán cumplir los requisitos de legalidad para el cargo respectivo que establezca la Constitución y las leyes de la materia.

Artículo 115. Los Presidentes, los síndicos y los regidores de los ayuntamientos serán electos por el pueblo; sus facultades y obligaciones serán determinadas por la Constitución y las leyes de la materia.

Si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejara de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará de ausencia en la sesión inmediata siguiente, procediendo de acuerdo a lo dispuesto en esta Constitución y la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior y la urgencia de que se integren a sus comisiones de este H. Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán, ruego a usted se notifique a este Ayuntamiento la decisión que tome ese H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Ing. Jorge Valencia González
Secretario del H. Ayuntamiento





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx